



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 259 -2017/APCI-OGA

Miraflores, 26 de diciembre de 2017.

VISTO:

El escrito de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por el representante de la ONGD Rainforest Ecovercity Center, mediante el cual comunica la imposibilidad del pago de la multa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2017/APCI-OGA de fecha 12 de abril de 2017, se determinó que el monto de la multa aplicable a la obligada ONGD Rainforest Ecovercity Center, asciende a S/ 39,500.00 (Treinta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, por escrito presentado el 18 de diciembre de 2017, el representante de la obligada señala que los integrantes de la asociación no cuentan con solvencia económica para asumir el pago de la deuda, por lo que solicita la "dispensa" del incumplimiento en el pago de la multa impuesta;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias, la Resolución de Determinación de Multa se cuestiona en cuanto a su objeto, ya sea por error material o aritmético del monto liquidado;

Que, revisado el escrito presentado por la administrada, no se advierte ningún cuestionamiento respecto a la determinación del monto de la multa como producto de un error material o aritmético. Asimismo, la falta de solvencia económica de los miembros de la asociación no constituye una causal para extinguir la deuda ni



eximente de responsabilidad, por tanto corresponde declarar improcedente lo solicitado y continuar con el trámite del procedimiento según su estado;

En uso de las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Cobro de Multas y Fraccionamiento de Deudas, aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 008-2013/APCI-DE y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente lo solicitado por el representante de la **ONGD Rainforest Ecovercity Center**, mediante escrito del 18 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la **ONGD Rainforest Ecovercity Center** y, continúese con el desarrollo del procedimiento según su estado.

Regístrese y comuníquese,



Fernando Enrique Chiappe Solimano
Jefe de la Oficina General de Administración
Agencia Peruana de Cooperación Internacional